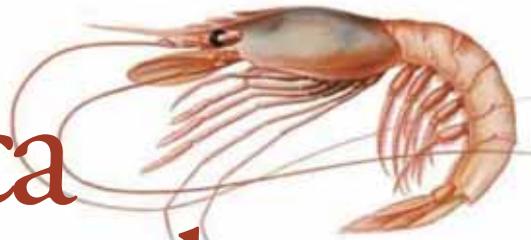


# Prohibida la pesca en aguas profundas del Mediterráneo



*El Mediterráneo se ha convertido en el primer mar del planeta en donde no está permitida la pesca en aguas profundas. La decisión, adoptada a finales de febrero por la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, entrará en vigor este verano y supondrá la prohibición de utilizar cualquier arte extractiva por debajo de los mil metros de profundidad. De esta manera quedan a salvo valiosos ecosistemas submarinos, algunos de ellos presentes en aguas cercanas a la costa española.*

BENIGNO ELVIRA

Dpto. de Zoología y Antropología Física, Facultad de Biología, Universidad Complutense de Madrid

Según los expertos, “conocemos mejor la superficie de Marte que los fondos profundos del mar”. El olvido al que están sometidos estos remotos y extensos territorios, donde no es fácil desarrollar investigaciones científicas, facilita su destrucción. Algunos ecosistemas vulnerables y escasos, como los corales de agua fría, están siendo destrozados por los arrastreros de fondo que, al mismo tiempo, han originado una brusca disminución en las poblaciones de algunas espe-

cies de interés comercial. Las redes, en estos casos, pueden operar hasta los 2.000 metros de profundidad, donde se localizan pesquerías de crecimiento muy lento y baja tasa reproductiva, incapaces de soportar esta presión extractiva.

España, junto a Rusia y Nueva Zelanda, es el país más activo en este tipo de pesca, que con un volumen global de unas 200.000 toneladas anuales, apenas representa el 0,2% de las capturas mundiales, por lo que fácilmente podría eliminarse. Afortunadamente, el Mediterráneo es el primer mar en donde se ha decidido prohibir la pesca en aguas profundas, decisión que la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo adoptó a finales del pasado mes de febrero y que, si no hay objeciones por parte de los países miembros de este organismo, entrará en vigor a finales de junio de 2005.

A juicio del Fondo Mundial para la Conservación (WWF) y de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), que han aportado los estudios científicos en los que se apoya esta decisión, la medida no repercutirá en las flotas pesqueras mediterráneas, ya que éstas no

operan por debajo de los 1.000 metros de profundidad. Más bien influirá favorablemente en el sector, ya que en estas aguas profundas se han localizado, por ejemplo, importantes concentraciones de gambas juveniles cuya salvaguarda redundará en la sostenibilidad de las pesquerías que se desarrollan a menos profundidad.

## Protección de los fondos

La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible “Río+10”, celebrada en Johannesburgo en 2002, destacó la necesidad de promover la conservación de los océanos, así como el mantenimiento de la productividad y la biodiversidad de destacadas áreas marinas vulnerables, incluyendo aquellas situadas más allá de los límites de la jurisdicción nacional. Dos años después, el Convenio sobre Biodiversidad de Kuala Lumpur recomendó la utilización del principio de precaución y del concepto de ecosistema a la hora de abordar la conservación de la biodiversidad más allá de las jurisdicciones nacionales y propuso un doble enfoque para la conservación, según el cual la red de áreas protegidas marinas y costeras estaría asentada en un marco de prácticas de gestión sostenible del medio ambiente marino y costero a escala más amplia. Ello implicaba combinar un enfoque espacial (redes de áreas protegidas) con restricciones de ámbito general, como por ejemplo medidas a corto, a medio y a largo plazo para eliminar y evitar prácticas destructivas, en consonancia con el derecho internacional, con base científica. Entre ellas se incluye la aplicación del principio de precaución y, por ejemplo, la prohibición provisional de prácticas destructivas.

En los grandes fondos del Mediterráneo se encuentran hábitats únicos de gran importancia ecológica, tales como emanaciones gaseosas frías, montes submarinos, arrecifes de



*Paramola cuvieri, un centollo de profundidad que vive en los fondos del Mediterráneo.*

**La Gamba Roja *Aristeus antennatus*, un crustáceo muy abundante en aguas profundas del Mediterráneo.**

corales de agua fría y cubetas hipersalinas. Otras áreas merecedoras de un régimen particular de gestión atendiendo a su excepcional importancia ecológica son los cañones submarinos y los fondos batiales por debajo de los 1.000 m de profundidad. Los peligros inmediatos para estos hábitats son la pesca (en especial la de arrastre), el vertido de residuos y la contaminación química.

### ¿Por qué 1.000 metros?

Si bien la isóbata de 1.000 m constituye un límite de referencia algo arbitrario, los estudios científicos disponibles establecen la ausencia de poblaciones de peces de interés comercial por debajo de esta profundidad. En esos fondos más profundos, en cambio, prosperan interesantes comunidades biológicas, muy vulnerables frente a las perturbaciones humanas. Los fondos marinos por debajo de los 1.000 m no han sido aún explotados por las flotas mediterráneas y las evidencias científicas sugieren que para mantener una actividad pesquera sostenible esta situación no debe ser modificada.

Cabe destacar que la limitación a 1.000 m de la profundidad máxima explotable por la pesca en el Mediterráneo constituye una medida preventiva firmemente apoyada por sólidas evidencias científicas. Además, esta medida debe ser considerada más una limitación respecto a posibles desarrollos pesqueros que una restricción propiamente dicha, dado que actualmente no existen pesquerías actuando sobre esos fondos. Dicho esto, es importante que las partes afectadas comprendan en toda su extensión los fundamentos racionales de tal medida, la cual contribuye a la sostenibilidad de la propia actividad pesquera, y la apoyen activamente.

En concreto, y considerando las particularidades de los ecosistemas mediterráneos profundos, el WWF y la UICN presentaron una propuesta de conservación fundamentada en un riguroso y exhaustivo análisis de la información científica disponible. Este análisis incluyó una amplia consulta a los principales especialistas de la región y fue presentado en el documento titulado "Los ecosistemas profundos mediterráneos: una visión de su diversidad, estructura, funcionamiento e impactos antropogénicos, junto a una propuesta de conservación".

El relativamente poco profundo estrecho de Gibraltar (300 m) restringe considerablemente el intercambio de aguas profundas entre el Atlántico y el Mediterráneo. Unido a que la productividad biológica del Mediterráneo es muy baja, da como resultado una limitada entrada de nutrientes en las aguas pro-

fundas. La historia paleoecológica del Mediterráneo, además, incluye la evaporación prácticamente total de la cuenca hace 5 millones de años. Todos estos factores han determinado unas comunidades biológicas de aguas profundas altamente singulares (el 26,6% del conjunto de la fauna marina mediterránea es endémica), las cuales, como ocurre con los otros ecosistemas de aguas profundas mundiales, son muy sensibles frente a las actividades humanas.

A esta configuración ecológica general se superponen sin embargo variaciones geográficas a diferentes escalas. Así, existen importantes diferencias ambientales entre el Mediterráneo occidental y oriental, separados por el somero canal de Sicilia. Además, factores locales tales como la presencia de vertidos fluviales, cañones submarinos o afloramientos favorecen la producción biológica y la consiguiente disponibilidad trófica en determinadas áreas como el Golfo de León, el Delta del Ebro, el mar de Alborán o el Delta del Nilo.

### Las capas marinas

Una visión esquemática de las comunidades profundas de fondos blandos del Mediterráneo revela una gradación general en las comunidades de peces y grandes crustáceos del talud continental con la profundidad. Respecto a su configuración biológica, el talud superior (entre aproximadamente 200 y 500 m de profundidad) constituye una zona de transición entre las comunidades biológicas propias de la plataforma continental y las típicamente profundas. Aquí, la abundancia de peces disminuye con la profundidad y los crustáceos decápodos (cangrejos y gambas) constituyen el grupo faunístico dominante. El talud medio (500-1.200 m) se caracteriza por una baja biomasa de peces y crustáceos decápodos, con la notable excepción de las gambas rojas, importantes especies comerciales que alcanzan densidades importantes. Debido a la gran estabilidad térmica, la fauna propia de las aguas profundas mediterráneas comprende un gran número de especies euribáticas, es decir, presentes en un amplio ran-

## Información en la red

Se puede obtener información complementaria en las páginas web del Fondo Mundial para la Conservación (WWF): [www.wwf.es](http://www.wwf.es), y del Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN): [www.uicnmed.org](http://www.uicnmed.org).

go de profundidades. Por debajo de los 1.000 m, sin embargo, las comunidades faunísticas están constituidas por especies propias de aguas profundas. Entre los 1.200 y los 1.500 m, en el talud inferior, aparece un segundo pico de abundancia de peces formado por especies típicamente profundas, carentes de valor comercial. Por debajo de los 1.500 m, hasta las grandes llanuras abisales, tanto la abundancia como la riqueza específica disminuyen exponencialmente con la profundidad en todos los grupos faunísticos.

### Protección eficaz

Las iniciativas para proteger los enclaves más vulnerables del Mediterráneo pueden entrar en conflicto con la interpretación que en estas aguas se hace de los convenios internacionales que regulan las actividades marinas. Así, la Convención del Derecho del Mar permite a los países ribereños establecer una zona económica exclusiva de 200 millas náuticas, figura que casi ninguno de los 22 países mediterráneos ha aplicado, dadas las peculiares características de este mar semi-cerrado. Por ello, el 80% de las aguas mediterráneas están sometidas al régimen de alta mar y, por

tanto, son aguas abiertas, que no pertenecen a nadie y pertenecen a todos, lo que dificulta el control de la navegación, las actividades pesqueras o los vertidos contaminantes.

Por este motivo, el hecho de que la flota pesquera mediterránea no opere en fondos más allá de los 1.000 metros no garantiza completamente la conservación de estas aguas profundas, ya que en los últimos años se ha multiplicado la presencia de buques industriales de otros países que, sin ningún tipo de limitación, llegan a faenar con técnicas muy agresivas a 12 millas escasas de la costa. Para remediar este problema, algunos gobiernos como el francés o el croata, han diseñado figuras de protección que permiten extender las competencias de vigilancia y control más allá de esas escasas 12 millas que hasta ahora constituyen las únicas aguas territoriales asignadas a cada país. España se ha sumado a estas iniciativas mediante la creación de una Zona de Protección Pesquera que se extiende hasta las 49 millas náuticas.

